

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2014 00224 00
Sustanciación: No. 454*

Mediante auto de fecha 11 de marzo de 2015 se ordenó la terminación de este proceso por pago total de la obligación, sin embargo al momento de cancelar las medidas cautelares que se omitió incluir una ; por lo tanto, se ordena el levantamiento del embargo y retención de los dineros que se encuentren a nombre de la ejecutada Stella Francisca Rivera Fajardo, identificada con la c.c. No. 36.173.268 y Laura Camila Duque Rivera, c.c. 1.094.931.743, en cuentas corrientes y de ahorros y demás productos bancario o financieros que llegaren a tener, en el Banco Davivienda.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente, el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes e informar que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio circular No. 559 del 19 de marzo de 2015, el cual queda sin vigencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 78
Fecha de notificación por estado 12/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b4e95458c83e48a0854a861e688db96df95e8ecd18844dca96b74d4b7ae202**

Documento generado en 11/05/2023 11:00:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>